MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2023-MDS/GM

Sayán, 24 de mayo de 2023

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Visto: El Informe N°299-GDUYR/MDS/MMH de fecha 22 de Mayo de 2023, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de la Ejecución de la Obra: "Ampliación del Servicio de Electrificación Rural en el Centro Poblado Topaya del Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima", con Código único de Inversión N° 2488167; Informe N° 142-2023-MDS/GPP de fecha 19 de Mayo de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°294-GDUYR/MDS/MMH, de fecha 119de mayo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Resolución Gerencial N° 014-2023-GDUYR-MDS de fecha 15 de Mayo de 2023 y,

Considerando:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo municipal, mediante el cual se les faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones.

Que, paralelamente el numeral 85.3 del artículo 85º, Ley de Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS señala que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, Y SUS MODIFICATORIAS", se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos.

Que, mediante Resolución de Contraloria N° 195-88-CG del 18 de Julio de 1988, se aprueba las normas que regulan la Ejecución de las obras públicas por administración directa, las mismas que deben contar con la asignación presupuestal correspondiente y es requisito indispensable para la ejecución de obras aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá basicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas especificas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda. Asimismo la Entidad, debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la Liquidación de la obra.

Que, mediante **Resolución de Alcaldia N° N°027-2023/MDS**, con fecha 06 de enero del 2023, se delega facultades a las diveras Gerencias, entre ellas al Gerente Municipal, ampliando las mismas con **Resolución de Alcaldia N° 030-2023-MDS/A** de fecha 09 de enero de 2023, relativo a la aprobación de ejecución de obra, de los Proyectos que cuentan con aprobación de expediente técnico por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2023-MDS/GM

Sayán, 24 de mayo de 2023

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 014-2023-GDUYR-MDS** de fecha 15 de Mayo de 2023, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resuelve:

Artículo Primero: Aprobar el **Expediente Técnico** de la **Intervención: "Ampliación del Servicio de Electrificación Rural en el C.P. Topaya del Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima"** con **CUI N° 2488167**, teniendo un **costo total del Proyecto de S/ 454,903.61 Soles** (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, novecientos tres con 61/100 Soles), que incluye costos de ejecución de obra, supervisión y liquidación), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, según la siguiente estructura de costos de obra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	REDES PRIMARIAS	REDES SECUNDARIAS	TOTAL (S/)
A	SUMINISTRO DE MATERIALES	S/ 40,185.14	S/ 154,770.37	S/ 194,955.51
B	MONTAJE ELECTROMÉCANICO	S/ 36,058.00	S/ 138,911.52	S/ 174,969.52
C	TRANSPORTE DE MATERIALES	S/ 7,208.22	S/ 13,278.76	S/ 20,486.98
D	**COSTO DIRECTO (C.D.)**	**S/ 83,451.36**	**S/ 306,960.65**	**S/ 390,412.01**
E	GASTOS GENERALES	S/ 8,340.60	S/ 30,679.40	S/ 39,020.00
	COSTO DE OBRA			**S/ 429,432.01**
	SUPERVISIÓN			S/ 21,471.60
	LIQUIDACIÓN			S/ 4,000.00
	COSTO DEL PROYECTO			**S/ 454,903.61**

Que, el expediente técnico aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, consta de: Memoria Descriptiva, Aspectos Generales, Alcances del Proyecto, Descripción del Proyecto, Distancias mínimas de seguridad, coordinación de protección y sistemas de protección, laminas y planos, y tiene como objetivo dotar de electrificación, en forma permanente y confiable a la Localidad de Topaya.

Que, asimismo cabe señalar que, forma parte del Proyecto, la Carta N° 480-2021-GT-ADINELSA de fecha 27 de mayo de 2023, da través del cual, la Empresa ADILNESA S.A., señala que, luego de la revisión al expediente técnico, han encontrado que este se encuentra dentro del marco de la normatividad vigente aplicables a la Electrificación Rural, por lo que emite su Conformidad técnica del Proyecto denominado: **"Ampliación del Servicio de Electrificación Rural en el C.P. Topaya del Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima"**

El **Presupuesto de ejecución de obra** es de: **S/ 454,903.61 Soles** (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, novecientos tres con 61/100 Soles), **modalidad de ejecución** por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** y en un **plazo** de **60 días calendarios** (incluye días hábiles, feriados y días no laborables), el mismo que se contabilizará desde el día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos en la prestación indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **Informe N° 142-2023-MDS/GPP** de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, habiendo hecho la revisión del Prespuesto Modificado Institucional (PIM), se otorga la disponibilidad de credito presupuestal para la inversión mencionada, según el detalle siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2023-MDS/GM

Sayán, 24 de mayo de 2023

FTE/ FTO	RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/.
5	18	0022	2.6.23.35 CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	S/ 210,655.51
5	18	0022	2.6.23.36 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/ 244,248.10
TOTAL				**S/ 454,903.61**

Que, el Proyecto se encuentra considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura de 2023, conforme su anexo adjunto, así como cuenta con Formato N° 07-A – Invierte.Pe, CUI N° 2488167, en estado y situación VIABLE.

Que, mediante **Informe N°299-GDUYR/MDS/MMH**, de fecha 22 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de la ejecución de la obra denominada: "**Ampliación del Servicio de Electrificación Rural en el C.P. Topaya del Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima**" con **CUI N° 2488167"**, conforme el expediente técnico del proyecto aprobado con **Resolución Gerencial N° 014-2023-GDUYR-MDS** de fecha 15 de Mayo de 2023.

POR TANTO, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LOS CONDISERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN USO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-2023/MDS/A y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030-2023-MDS/A, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA, ASI COMO EN AMPARO A LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 30556, DECRETO SUPREMO N° 091 -2017-PCM Y DEMAS NORMAS RELACIONADAS,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN** denominado: "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL C.P. TOPAYA DEL DISTRITO DE SAYÁN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA**" con **CUI N° 2488167**, cuyo costo total del Proyecto es de **S/ 454,903.61 Soles** (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, novecientos tres con 61/100 Soles), considerando su ejecución **modalidad de Administración directa** y por un **plazo de ejecución** de **60 días calendarios,** en estricto cumplimiento de los lineamientos técnicos del Expediente Técnico del Proyecto, que ha sido aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante **Resolución Gerencial N° 014-2023-GDUYR-MDS** de fecha 15 de Mayo de 2023 y demás considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y SubGerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, efectuar las acciones necesarias, bajo responsabilidad, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional y su distribución a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Lic. MAXIMO SAULO CARMIN BARRETO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.